



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0683-R-2022

Huancayo, 24 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0500-R-2021 de fecha 22 de octubre de 2021 se reconoce al Mg. Miguel Fernando Inga **Dávila**, Docente nombrado en la categoría de Asociado, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, como Docente Investigador;

Que, en la Resolución N° 0500-R-2021 se consideró el apellido materno del interesado como "**Dávila**" debiendo ser lo correcto "**Ávila**", por lo que, resulta necesario rectificarla;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DISPONER** en vía de regularización la rectificación de la Resolución N° 0500-R-2021, solo en lo que respecta al apellido materno del docente investigador **Miguel Fernando Inga Ávila**; debiendo quedar como sigue:

DICE: Miguel Fernando Inga **Dávila**

DEBE DECIR: Miguel Fernando Inga **Ávila**

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0500-R-2021.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR